



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM-DIF-111-2023
"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA"

b 17

Acta circunstanciada en la que se hace constar la Segunda Etapa del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Número OM-DIF-111-2023 correspondiente a la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA"

Car

[Handwritten signature]

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 13:35 horas del día 22 de junio de 2023, fecha señalada en bases de licitación para que tenga verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones segunda etapa, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I en relación directa con el 3 fracción III, 21 fracción I, 24 fracción II y 32 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 35 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 8.2 de las bases de licitación, el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

C

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 fracciones I y II y 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I inciso d) de su Reglamento, así como lo dispuesto en el numeral 8.2 de las bases de licitación el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX procedió a hacer del conocimiento de los licitantes participantes el contenido del Dictamen Técnico formulado por la convocante luego de proceder a la evaluación de las propuestas técnicas recibidas durante la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones en los siguientes términos:

RESEÑA CRONOLÓGICA

- 1.- El día 08 de junio de 2023 se publicó la convocatoria número OM-DIF-111-2023 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y conjuntamente en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales del Estado de Baja California (ComprasBC) y en un diario de amplia circulación en el Estado, respecto a la Licitación Pública Nacional relativa a la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA"
- 2.-El día 13 de junio de 2023, se celebró el acto de Junta de Aclaraciones, en el que se hizo constar las respuestas otorgadas a las solicitudes de aclaración presentada por los licitantes participantes
- 3.-Con fecha 19 de junio de 2023, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa, en el que fueron recibidas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V., GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL, SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA y GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.
- 4.- El día en que se actúa la convocante procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I inciso d) de su Reglamento, a emitir el dictamen técnico correspondiente a la Licitación Pública Nacional número OM-DIF-111-2023, con los siguientes resultados.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción I inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de la propuesta técnica aceptada, analizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.

Participa para el paquete único

DE LA REVISIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN DOCUMENTAL, DE CONDICIONES, ESPECIFICACIONES, SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

NO CUMPLE: para el paquete único en el que participa debido a que no presentó su documentación de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1 tercer párrafo de las bases de licitación en relación directa con el numeral 4.3 consistente en **FECHA DE INICIO, PLAZO DE VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**, de conformidad con lo siguiente:

En el numeral 5.1 tercer párrafo de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

“... ”

Cualquier modificación a estas bases de licitación, derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación y se harán del conocimiento de todos los licitantes en los términos del artículo 30 de “La Ley”.

Y derivado del análisis detallado de la propuesta técnica presentada por el licitante se advierte que No cumple con el requisito solicitado en el numeral 4.3 de las bases de licitación consistente en **FECHA DE INICIO, PLAZO DE VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**, en virtud de que el licitante plasmó la vigencia de contratación desde las 00:00 horas del día 01 de julio de 2023 a las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2023, incumpliendo con lo asentado en el acta circunstanciada de fecha 13 de junio de 2023 en la que se hizo constar el acto de junta de aclaraciones respecto a la respuesta otorgada a la solicitud de aclaración número 1 del licitante **SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO**

FINANCIERO INBURSA. Donde se confirmó que la vigencia es de las 00:00 horas del 01 de julio de 2023 a las 23:59 horas del 31 de diciembre del 2023, Derivado de lo anterior se determina que el licitante omitió realizar la modificación a las bases de licitación establecida en la junta de aclaraciones en cuanto a la vigencia de la contratación de la póliza, incumplimiento que afecta la solvencia de la proposición y es motivo para desecharla

Consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación directa con los numerales 5.1 tercer párrafo, 6.1 inciso A) y 10 inciso a) e inciso d) de las bases de licitación y verificado el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y requisitos legales solicitados en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante: **SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.**, NO CUMPLE con las especificaciones, condiciones y requisitos legales solicitados en las bases de licitación por lo que SE DESECHA su propuesta para el paquete único en el que participa.

LICITANTE: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL

Participa para el paquete único

DE LA REVISIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN DOCUMENTAL, DE CONDICIONES, ESPECIFICACIONES, SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

NO CUMPLE: para el paquete único en el que participa debido a que no presentó su documentación de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1 tercer párrafo de las bases de licitación en relación directa con el numeral 4.3 consistente en **FECHA DE INICIO, PLAZO DE VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**, de conformidad con lo siguiente:

En el numeral 5.1 tercer párrafo de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

“ ...

Cualquier modificación a estas bases de licitación, derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación y se harán del conocimiento de todos los licitantes en los términos del artículo 30 de “La Ley”.

Y derivado del análisis detallado de la propuesta técnica presentada por el licitante se advierte que en el numeral 4.3 de las bases de licitación consistente en **FECHA DE INICIO, PLAZO DE VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**, el licitante plasmó dos vigencias para la póliza de seguro desglosado de la siguiente manera: "... la vigencia de contratación será de las 00:00 horas del día 01 de julio de 2023 a las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2023, *la vigencia es del 00:00 horas del 01 de julio de 2023 a las 23:59 horas del 31 de diciembre del 2023..." por lo que no se tiene la certeza de cuál de las dos vigencias es el que realmente oferta el licitante, en virtud de lo anterior éste Comité considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que su propuesta **NO CUMPLE** con lo requerido en bases de licitación y es motivo para desecharla.

Consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación directa con los numerales 5.1 tercer párrafo, 6.1 inciso A) y 10 inciso a) e inciso d) de las bases de licitación y verificado el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y requisitos legales solicitados en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante: **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL**, NO CUMPLE con las especificaciones, condiciones y requisitos legales solicitados en las bases de licitación por lo que SE DESECHA su propuesta para el paquete único en el que participa.

LICITANTE: SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA

Participa para el paquete único

DE LA REVISIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN DOCUMENTAL, DE CONDICIONES, ESPECIFICACIONES, SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

NO CUMPLE: para el paquete único en el que participa debido a que no presentó su documentación de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1 tercer párrafo de las bases de licitación en relación directa con el numeral 4.3 consistente en **FECHA DE INICIO, PLAZO DE VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**, así como en el numeral 6.1 inciso A) consistente en PROPUESTA TÉCNICA de conformidad con lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

En el numeral 5.1 tercer párrafo de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

“ ...

Cualquier modificación a estas bases de licitación, derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación y se harán del conocimiento de todos los licitantes en los términos del artículo 30 de “La Ley”.

Y derivado del análisis detallado de la propuesta técnica presentada por el licitante se advierte que No cumple con el requisito solicitado en el numeral 4.3 de las bases de licitación consistente en **FECHA DE INICIO, PLAZO DE VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**, en virtud de que el licitante plasmó la vigencia de contratación desde las 00:00 horas del día 01 de julio de 2023 a las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2023, incumpliendo con lo asentado en el acta circunstanciada de fecha 13 de junio de 2023 en la que se hizo constar el acto de junta de aclaraciones respecto a la respuesta otorgada a la solicitud de aclaración número 1 del licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA**. Donde se confirmó que la vigencia es de las 00:00 horas del 01 de julio de 2023 a las 23:59 horas del 31 de diciembre del 2023, Derivado de lo anterior se determina que el licitante omitió realizar la modificación a las bases de licitación establecida en la junta de aclaraciones en cuanto a la vigencia de la contratación de la póliza, incumplimiento que afecta la solvencia de la proposición y es motivo para desecharla

Así mismo en el numeral 6.1 inciso A) de las bases de licitación se solicitó lo siguiente:

A) PROPUESTA TÉCNICA: Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 1** de éstas bases de licitación, la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en los numerales **4.1 al 4.3** de las presentes bases de licitación. Contendrá una explicación detallada de las especificaciones y características de las pólizas de seguro; así mismo deberá expresarse la **vigencia, plazo, lugar y condiciones de entrega**, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.

Éste documento será rubricado por los servidores públicos que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones y por el licitante que sea designado por los participantes, si asistiere alguno.

Los licitantes deberán de adjuntar a su propuesta técnica el **listado de personal para seguro de vida** en el que se establece el concentrado de la plantilla del personal para las partidas que integran el paquete único, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

En caso de que no se presenten estos documentos debidamente firmados será motivo para desechar la propuesta. Dichos documentos serán indispensables para la evaluación de las propuestas a efecto de verificar que la póliza ofertada por los



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

licitantes cumpla con las especificaciones y condiciones solicitadas en las presentes bases, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

Y derivado del análisis detallado de la propuesta técnica presentada por el licitante se advierte que omite adjuntar el listado de personal de seguro de vida en el que se establece el concentrado de la plantilla del personal para las partidas que integran el paquete único, dicha omisión afecta la solvencia de la proposición y es motivo para desecharla.

Consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación directa con los numerales 5.1 tercer párrafo, 6.1 inciso A) y 10 inciso a) e inciso d) de las bases de licitación y verificado el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y requisitos legales solicitados en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA** NO CUMPLE con las especificaciones, condiciones y requisitos legales solicitados en las bases de licitación por lo que SE DESECHA su propuesta para el paquete único en el que participa.

LICITANTE: GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.

Participa para el paquete único

DE LA REVISIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN DOCUMENTAL, DE CONDICIONES, ESPECIFICACIONES, SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

NO CUMPLE: para el paquete único en el que participa debido a que no presentó su documentación de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1 tercer párrafo de las bases de licitación en relación directa con el numeral 4.3 consistente en **FECHA DE INICIO, PLAZO DE VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**, de conformidad con lo siguiente:

En el numeral 5.1 tercer párrafo de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

“...
A Y J

Cualquier modificación a estas bases de licitación, derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación y se harán del conocimiento de todos los licitantes en los términos del artículo 30 de "La Ley".

Y derivado del análisis detallado de la propuesta técnica presentada por el licitante se advierte que No cumple con el requisito solicitado en el numeral 4.3 de las bases de licitación consistente en **FECHA DE INICIO, PLAZO DE VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**, en virtud de que el licitante plasmó la vigencia de contratación desde las 00:00 horas del día 01 de julio de 2023 a las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2023, incumpliendo con lo asentado en el acta circunstanciada de fecha 13 de junio de 2023 en la que se hizo constar el acto de junta de aclaraciones respecto a la respuesta otorgada a la solicitud de aclaración número 1 del licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA**. Donde se confirmó que la vigencia es de las 00:00 horas del 01 de julio de 2023 a las 23:59 horas del 31 de diciembre del 2023, Derivado de lo anterior se determina que el licitante omitió realizar la modificación a las bases de licitación establecida en la junta de aclaraciones en cuanto a la vigencia de la contratación de la póliza, incumplimiento que afecta la solvencia de la proposición y es motivo para desecharla

Aunado a lo anterior en el acta circunstanciada de fecha 13 de junio de 2023 donde tuvo verificativo el acto de junta de aclaraciones se estableció la siguiente modificación a las bases de licitación:

MODIFICACIÓN No 1

Se hace del conocimiento a los licitantes que se modifica el **PROGRAMA DE ENTREGA O PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS**, perteneciente al numeral 4.1 Especificaciones técnicas de las bases de licitación para quedar de la siguiente manera:

Partida	Concepto	Categoría o grupo	Núm. de Empleados	Base	Vigencia	
					Inicia	Termina
Partida 1	Seguro de Vida	Personal de Base	96	65 meses salario tabular	00:00 horas del 01 de julio de 2023	23:59 horas del 31 de diciembre de 2023
		Personal Jubilado	44	65 meses salario tabular	00:00 horas del 01 de julio de 2023	23:59 horas del 31 de diciembre de 2023
Partida 2	Seguro de Vida	Personal de Base	164	65 meses salario tabular	00:00 horas del 01 de julio de 2023	23:59 horas del 31 de diciembre de 2023

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]

		Personal Jubilado	91	65 meses salario tabular	00:00 horas del 01 de julio de 2023	23:59 horas del 31 de diciembre de 2023
Partida 3	Seguro de Vida	Personal de Base	260	\$ 75,432.50 m.n. por participante	00:00 horas del 01 de julio de 2023	23:59 horas del 31 de diciembre de 2023
		Personal Jubilado	135	\$ 75,432.50 m.n. por participante	00:00 horas del 01 de julio de 2023	23:59 horas del 31 de diciembre de 2023
Partida 4	Seguro de Vida	Personal de Confianza	138	\$ 25,000.00 m.n. por participante	00:00 horas del 01 de julio de 2023	23:59 horas del 31 de diciembre de 2023
		Personal Eventual	422	\$ 25,000.00 m.n. por participante	00:00 horas del 01 de julio de 2023	23:59 horas del 31 de diciembre de 2023

Car A

Y derivado del análisis detallado de la propuesta técnica presentada por el licitante se advierte que no obstante que presenta el programa de entrega o prestación de los bienes y/o servicios pertenecientes al numeral 4.1 especificaciones técnicas de las bases de licitación, en este programa, el licitante omitió realizar los cambios establecidos por la convocante en la modificación n. 1 perteneciente a la junta de aclaraciones, por lo que se determina que la propuesta del licitante no cumple con lo solicitado en bases de licitación y es motivo para desecharla.

Consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación directa con los numerales 5.1 tercer párrafo, 6.1 inciso A) y 10 inciso a) e inciso d) de las bases de licitación y verificado el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y requisitos legales solicitados en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante: **GENERAL DE SEGUROS, S.A.B. NO CUMPLE** con las especificaciones, condiciones y requisitos legales solicitados en las bases de licitación por lo que SE DESECHA su propuesta para el paquete único en el que participa.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 35 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California se **declara desierta la presente licitación** en virtud de que, no obstante que se recibió proposiciones estas no cumplieron con las especificaciones técnicas establecidas en las bases de licitación, por lo que se procederá de conformidad con dicho precepto legal.

Car A



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
 DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

Se hace saber a los licitantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 13:44 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

<p>PRESIDENTE</p> <p>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL AREA REQUIRENTE</p> <p>C. EDGARDO AGUILAR PEDROZA EN SUPLENCIA DEL TITULAR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>VOCAL</p> <p>C. NATALY NÚÑEZ VALENCIA ANALISTA DE PROYECTOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL</p> <p>C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA AUXILIAR DE SERVICIOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TRANSPARENCIA DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>

<p>REPRESENTANTE CONTRALORÍA</p> <p>C. ÁNGELA KARINA VALLE LÓPEZ OIC DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA. SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA</p> <p>C. LUIS ANGEL VALENZUELA MUÑOZ ANALISTA JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>ASESOR</p> <p>C. STEFANY SOTO SÁNCHEZ EN SUPLENCIA DEL TITULAR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>ASESOR</p> <p>C. MANUEL ANDRÉS LEYVA JAUREGUI EN SUPLENCIA DEL TITULAR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>ASESOR</p> <p>C. GRICELDA ESCOBAR ARIAS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	

LICITANTES:

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
Grupo Nacional Provincial	Sedina Sánchez Invertaguano	